

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

mino de El Viso, y habiendo trascurrido el término de 15 días, que determina el artículo 56 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de minas, para hacer indicada presentación, por providencia de hoy se ha declarado cancelado, nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno demarcado, mandándose á la vez, entre otros extremos, se publique en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

ban, en atención á que el registrador D. Guillermo J. Poole ha dejado trascurrir el término legal, sin presentar el papel de pagos al Estado, equivalente á los derechos de pertenencias y la expedición del título de propiedad.

Lo que para conocimiento del público he mandado se anuncie en este periódico oficial.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1946

SECCION DE FOMENTO

FERROCARRILES

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 4 del actual, participa á este Gobierno, que habiendo sido denunciada por el Director de la Compañía de ferrocarriles Andaluces la tarifa especial n.º 5 (nuevo) para transportes á pequeña velocidad de plomos y minerales, aprobada por Real orden de 1.º de Mayo de 1889, queda anulada y sin aplicación la mencionada tarifa, desde el día 5 de Agosto próximo.

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETÍN OFICIAL á los efectos correspondientes.

Córdoba 14 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

MINAS

Núm. 1947

No habiendo presentado D. Guillermo F. Poole, el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de las doce pertenencias demarcadas en su expediente n.º 3.329 para la mina de cobre nombrada *El Mochuelo*, en tér-

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Agustín García de Rueda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 31 de Marzo de 1892, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Carmita*, de mineral, sita en el término de Almodóvar y sitio llamado el Ingertal, lindando por todos vientos con terrenos de varios particulares, cuyo espacio franco existe entre las minas *Carmita*, propiedad del D. Agustín; *Santa Lucia*, de D. José Ros y Perez, y *La Positiva*, de D. Miguel Colominas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1948

Por providencia de hoy dictada por este Gobierno en el expediente número 3330 para la mina de plomo nombrada *Carbonera*, en el término de El Viso, se ha declarado cancelado, nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno que las 28 pertenencias demarcadas ocupa-

Número 1949

Habiendo dejado trascurrir D. Carlos Poole, de esta vecindad, los quince días que la ley y reglamento de minas conceden para presentar el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos de las 12 pertenencias que han sido demarcadas en su expediente núm. 3274 para la mina *Maria*, de mineral plomo, en término de Villanueva de Córdoba; por providencia de esta fecha se ha declarado cancelado, nulo y fenecido dicho expediente y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he mandado se publique en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 11

Circular número 1944

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento trece pesetas veintecéntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1892 á 30 de Junio de 1893; y siendo la Real voluntad de S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad

posible á este acto para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió según se indicó á V. S. en el estado de 1.º de Julio de 1892, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1893.—El Subsecretario, I. G. de Agüera.

COPIA

“Procura General de Tierra Santa en Jerusalem.—Yo infrascrito Procurador General de Tierra Santa declaro haber recibido, en el mes de Abril del presente año, del Sr. Consul de España en esta ciudad la suma de veinte y cinco mil pesetas: otro sí declaro haber recibido aun en el mes de Julio otra suma de veinte y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, formando un total de pesetas 53.249.58 céntimos, importe de dos letras á ocho días vista, cargo del Banco de Paris y de los Países Bajos la primera y la segunda igualmente sobre Paris cargo á los Sres. C. Gouguet y Compañía, negociadas á la par, remitidas por la Sección de la Obra pía del Ministerio de Estado, á cuenta de lo recaudado en el presente año económico de 1891 á 92, por concepto de limosna para Tierra Santa.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Jerusalen 3 de Septiembre de 1892. (firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa

Patronato de la obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem

NÚMERO 1944

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1892-93, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Almería	22 Noviembre 1892	D. Antonio Nieto	Entrega D. Felipe Pavón	150
	23 Mayo 1893		Letra c/ Sobrinos de Ruiz de Velasco	27
Astorga	4 Abril	Joaquín García Magáz	Entrega á D. Juan Tora	70 50
Avila	27 Enero	Raimundo Perez Gil	Entrega á la mano	293 91
Badajoz	27 Junio	José Henares	Cheque contra el Banco de España	475
Barbastro	24 Abril	Francisco de Francés	Libranza del Giro mútuo	21
Barcelona	23 Marzo	Tomás Sánchez y González	Letra c/ al Banco de España	205 30
Burgos	24 "	Gerardo Villot	Idem idem idem	177 50
Cádiz	26 Enero	Félix Soto y Mancera	Letra c/ Vinda é hijos de D. A. G. Moreno, en liquidación	94
Calahorra	1 Mayo	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Entrega D. Juan Zaporta	350
Cartagena	13 Febrero	Rafael Alguacil	Letra c/ al Banco de España	914 32
Centa	9 Enero	Antonio de los Reyes Fernández	Libranza del Giro mútuo	6
Ciudad-Real	30 Junio	Ramón Antolinez	Remitido en metálico	48
Ciudad Rodrigo	1 Febrero	José González Sistiaga	Entrega D. Alejo Hernández	70
Córdoba	13 Abril	Pedro Moreno	Idem D. Alejandro Gil	223 38
Cuenca	21 Julio	Gregorio Auñón	Libranza del Giro mútuo	111
Gerona	27 Abril	Antonio María Oms	Idem idem idem	42
Granada	8 Febrero	Marcelino Toledo Torrubia	Letra c/ Max. Laffite y C. ^a	1000
Guadix	5 Mayo	Juan Gallardo	Libranza del Giro mútuo	145
Habana	6 "	Benito Conde, Albacea del Comisario D. Pedro Martín	Letra c/ á don Enrique Sainz	9753 25
Ibiza	10	Juan Torres	Libranza del Giro mútuo	135
Jaca	22 Septiembre 1892	José Juaniquet	Letra c/ D. Juan Sánchez Gascón	209 "
	19 Mayo 1893		Idem idem idem	317 30
Jaén	18 Abril	Maximiano Angel	Letra c/ al Banco de España	296 65
León	25 "	Juan de la Cruz Salazar	Idem idem idem	1569 73
Lérida	8 Febrero	José Taña	Libranza del Giro mútuo	20
Lugo	21 Enero	Tomás Suarez	Idem idem idem	16 25
Madrid	15 Noviembre 1892	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios	Entrega por recaudado en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	646 63
	6 Marzo 1893		Id. por Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero	545 75
	30 Junio		Id. por Marzo, Abril, Mayo y Junio	663 80
Madrid	26 Diciembre 1892	Una señora devota	Entrega á la mano	25
Madrid Alcalá	22 Abril 1893	D. Fernando T. Ayuso, Comisario	Idem idem idem	42 50
Málaga	7 Marzo	Manuel Trullenque	Letra c/ Andrés Diaz Zorita	1079 40
Mallorca	6 Mayo	Matias Compañy	Idem c/ D. Carlos Herranz	656 26
Manila	17 Febrero	Bernabé del Rosario	Idem c/ Sres. Bayo y Comp. ^a	1673 80
Menorca	10 Mayo	Lino Single (interino)	Idem c/ D. Enrique Sainz	76 20
Mondedero	10 Marzo	Julian Hervás	Entrega D. Manuel Silva	461
Orense	30 Junio	Salvador Martínez	Letra c/ al Banco de España	105
Orhuela	13 Febrero	Antonio Murcia	Letra c/ Alejandro Bacqué	742
Oviedo	4 Octubre 1892		Entrega á la mano	500 "
	21 Marzo 1893	Antonio Sanchez	Letra c/ al Banco de España	500 "
	28 "		Idem idem idem	250 "
Palencia	5 Abril	Juan Antonio Ca tillón	Libranza del Giro mútuo y sellos	32 50
Pamplona	5 Enero	Juan Cortijo	Letra c/ al Banco de España	4900 04
Puerto Rico	7 Marzo	Miguel Herrero	Idem c/ A. Becqué	220 90
Salamanca	9 Enero	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega D. José Vicente Ruano	493 03
Santander	27 Marzo	Juan Andrés	Idem D. Pedro Martín	1 5
Santiago	9 Enero	Ricardo Rodríguez Blanco	Letra c/ E. Sainz é hijos	225 50
Segovia	7 "	Miguel López de Mendoza	Entrega en metálico	25
Sevilla	28 Diciembre 1892	José María Vidal	Entrega D. José Fernández Nonides	720 "
	5 Abril 1893		Idem D. José Rejos	300 "
Sigüenza	17 Enero	Juan Pastor	Letra c/ D. Julio Rodríguez	91 55
Tarazona	3	Joaquín Carrión	Idem c/ Garcia Calamarte é hijos	48
Tarragona	30 Junio	Salvador Tarín	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué	61
Tenerife	31 "	Vicente Gonzalez	Idem c/ al Banco de España	280
Teruel	25 "	Gregorio Tejedor	Libranza del Giro mútuo	117 31
Toledo	1 Mayo	Salvador Valdepeñas	Entrega él mismo á la mano	1399 24
Tuy	22 Abril	Jacinto Figueroa	Libranza del Giro mútuo	150
Urgel	11 Enero	Vicente Porta	Letra c/ Alejandro Bacqué	110
Valencia	11 "	Pascual Torrent	Idem c/ D. Manuel del P. Albiñana	5100
Valladolid	24 Junio	Francisco Herrero Bayona	Idem c/ Sres. P. Alfaro y C. ^a	685 45
Vich	21 Diciembre 1892	Antonio Cortés	Libranza del Giro mútuo	128 50
Vitoria	5 Enero 1893	Andrés González de Suso	Letra c/ al Banco de España	2106 75
Zamora	4 Mayo	Máximo Reguillo	Entrega D. Jesús Reguillo	60
Zaragoza	3 Enero	Vicente Pardo	Libranza del Giro mútuo	25
TOTAL QUE SE REMITE.....				42113 20

NOTA.—No han rendido cuentas las Comisarias de Alcántara, Canarias, Coria, Tortosa y Tudela. La han rendido manifestando no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Huesca. La de Santiago de Cuba ha justificado la no remisión de la cuenta en el presente año. Importa la presente relación las figuradas cuarenta y dos mil ciento trece pesetas veinte céntimos, salvo error Madrid 1.º de Julio de 1893.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º, El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

**Administración de Contribuciones
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Circular número 1957

**IMPUESTO SOBRE SUELDOS
Y ASIGNACIONES**

Habiendo empezado á regir el año económico de 1893 á 94, esta Administración llama la atención de la excelentísima Diputación provincial y de los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, para el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, sobre la remisión á esta oficina provincial de las copias literales certificadas de sus presupuestos de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones de sus empleados activos y pasivos, así como también las certificaciones trimestrales en sus periodos correspondientes, con el fin de que no sufra entorpecimientos tan importante servicio, ni tenga esta oficina que verse en la necesidad de tener que adoptar medidas de rigor, que le son siempre enojosas.

IMPUESTO DEL 1 POR 100 SOBRE PAGOS

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1892, el impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que se verifiquen por las Cajas del Estado, las de las Diputaciones provinciales y las de los Ayuntamientos, y aprobada por Real decreto de la misma fecha la Instrucción provisional para el cumplimiento de la Ley antes citada, de igual manera llamo la atención de la Excm. Diputación provincial y de los Ayuntamientos de la provincia, hácia el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 de la mencionada Instrucción, con el fin de que no se entorpezca la marcha de esta oficina en lo que respecta á este servicio, ni tenerse que ver en el caso de adoptar los medios de coerción, que igualmente le son enojosos.

Del reconocido celo y actividad de los señores presidentes de las referidas Corporaciones, espero procurarán no dejar pasar las épocas en que deben remitir los documentos de que se trata.

Córdoba 15 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Santamaría.

**Delegación de Hacienda de la provincia
DE CÓRDOBA**

Núm. 1959

El Excmo. Sr. Director general de Impuestos, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

“En vista de las consultas formuladas por algunas Delegaciones de Hacienda, respecto á si podrán autorizar las patentes especiales para la venta de alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes al próximo pasado año económico, aunque se presenten con posterioridad al 30 de Junio, ó deberán empezar á instruirse expedientes de

defraudación contra los obligados á proveerse de dicho documento, que no le hubieren adquirido, y acerca de si deben hacerse ya efectivas las patentes, correspondientes al año económico de 1893 á 94; y

Considerando: que habiendo resultado en algunas provincias demasiado breve el plazo concedido á los industriales para adquirir y autorizar las patentes que les correspondían en el año económico que acaba de terminar, es conveniente conceder una prórroga para la adquisición voluntaria de aquellos documentos, antes de hacer uso de los procedimientos coercitivos que el Reglamento de 26 de Noviembre de 1892 autoriza, no habiendo por otra parte dificultad alguna, respecto á la exacción de este impuesto y á la formalización de los ingresos que se obtengan después de terminado el año económico, toda vez que el ejercicio de 1892 á 93 se halla en su periodo de ampliación; y

Considerando: que tratándose de impuesto cuyo pago se exige de una vez en cada año económico, y no estando aun realizado por completo el respectivo al de 1892 93, no debe darse aun principio á exacción del correspondiente al actual año económico, con tanto mayor motivo, cuando que estando pendiente de discusión en los Cuerpos colegisladores el proyecto de Ley de presupuestos, pudiera introducirse alguna modificación en el impuesto, esta Dirección general ha acordado:

1.º Prorrogar hasta el día 31 del corriente el plazo para la adquisición y autorización voluntaria de las patentes para la expendición de alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes al año económico de 1892 93, debiendo publicarse inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

2.º Que desde el día 1.º de Agosto inmediato se dé principio á la comprobación que determina el artículo 71 del Reglamento vigente, y á la instrucción de los expedientes de defraudación á que hubiere lugar.

Y 3.º Que hasta que este Centro no lo ordene no se anuncie la expendición de las patentes respectivas al actual año económico.

Lo que se publica por el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 15 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda.—P. S., José J. Jandenes.

**AYUNTAMIENTOS
DOS TORRES**

Núm. 1952

Don Antonio García Arévalo é Hijosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que

en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas por las personas á quienes les interese, y oír por escrito las observaciones oportunas.

Lo que se hace público para general inteligencia y cumplimiento del Reglamento vigente del ramo.

Dos Torres 15 de Julio de 1893.—Antonio García Arévalo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Número 1958

Don Rafael Cantarero y Toro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, respectivas al año económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Cañete de las Torres 14 de Julio de 1893.—Rafael Cantarero, Toro.

PALENCIANA

Núm. 1951

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes á los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por estos vecinos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Palenciana 15 de Julio de 1893.—Juan Manuel Hurtado.

LA VICTORIA

Núm. 1934

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y asamblea de asociados, el arrendamiento de los arbitrios impuestos sobre el uso voluntario de pesas y medidas, en esta villa, durante el año económico actual, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de 10 á 12 de la mañana del día siguiente al en que trascurran los diez de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo el tipo de dos mil pesetas, y demás condiciones que se encuentran insertas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en mencionada subasta es requisito indispensable haber consignado en la Depostraría municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente.

La Victoria 14 de Julio de 1893.—Juan García.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

FUENTE PALMERA

Núm. 1985

Don Salvador González Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por estos vecinos y aducir contra ellas las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuente Palmera 14 de Julio de 1893.—Salvador González.—El Secretario, Baldomero Delgado.

B A E N A

Núm. 1986

En la madrugada del día diez del actual le fué robada á D. Antonio Jiménez Boto, al sitio Fuente de Guta, de este término, una mula, de 30 meses, castaña clara, siete cuartas menos dos dedos, herrada en la parte derecha del cuello.

PUENTE GENIL

Núm. 1987

Don Francisco Paula Méndez del Campo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la cuenta de ordenación y administración del caudal del Pósito por el ejercicio de 1892 á 93, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones de instrucción.

Se publica para la común inteligencia.

Puente Genil 15 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco de P. Méndez.

**SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 1938

Don Francisco Beltrán Ansio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento y Junta de asociados se ha acordado proveer la vacante de la plaza de médico titular de este pueblo, fijándole una dotación anual de mil pesetas, asistencia gratuita á veinte y cinco familias pobres y las demás visitas pagadas á cincuenta céntimos de peseta una, contratándose hasta fin de Junio de 1895, á condición de establecerse el Profesor en esta villa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, con el fin de que los aspirantes á la misma presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, sus respectivas solicitudes acompañadas de los

documentos que acrediten su aptitud legal, méritos y servicios.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 13 de Julio de 1893.—Francisco Beltrán.—Por su mandato, Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1939

Don Epifanio de Castro y Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores en la subasta celebrada el 10 del corriente mes, para el arriendo de las especies de consumo durante el corriente año económico y los dos suce-

sivos, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar una segunda subasta, en iguales términos y por igual tipo que en la primera, y que en ella se admitan posturas por la dos terceras partes del tipo de 61.121 pesetas y 75 céntimos fijado para la anterior subasta, adjudicándose el remate al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, pero en este caso el arriendo será válido por el presente año económico solamente. El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente á los diez que trascurren desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce á dos de la tarde.

Fuente Obejuna 13 de Julio de 1893.—Epifanio Castro.

Estadística

Sanidad

Núm. 1945

Fallecimientos ocurridos el día 13 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Vindo	78 años	Asistolía
San Andrés	Idem	Soltero	24	Tisis pulmonar
San Pedro	Hembra	Soltera	3	Fiebre pernicioso
San Miguel	Varón	Soltero	34	Invaginación intestinal
San Francisco	Idem	Idem	43 días	Gastro-enteritis
Catedral	Hembra	Soltera	10 años	Tisis pulmonar
Idem	Varón	Vuido	73	Catarro intestinal
San Nicolás	Idem	Casado	34	Peritonitis consecutiva

DIA 14 DE JULIO

San Francisco	Hembra	Soltera	5 meses	Eclampsia
Idem	Varón	Idem	23	Raquitismo
San Pedro	Idem	Un feto		
Idem	Idem	Soltero	1 año	Catarro intestinal
Santa Marina	Idem	Casado	78	Pulmonía
San Lorenzo	Idem	Soltero	9 meses	Diseuteria
Catedral	Idem	Casado	61 años	Hipertrofia del corazón

DIA 15 DE JULIO

Catedral	Varón	Soltero	30 meses	Raquitismo
Idem	Idem	Idem	42 años	Tisis pulmonar
Idem	Hembra	Soltera	2 meses	Meningitis
Idem	Varón	Soltero	1	Entero-colitis

Córdoba 15 de Julio de 1893.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde interino, Rafael Moya.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm 1886

D. Luis Lafita Blanco, Comandante Juez instructor de la zona militar de Córdoba, núm. 32.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta Bartolomé Arévalo Sánchez, del reemplazo de 1889, por su falta de consentimiento á esta zona el día 28 de Marzo último, y cuyo paradero se ignora, he acordado la publicación del presente, en virtud de lo cual cito, llamo y emplazo, por segunda vez,

al referido individuo, para que comparezca en el término de veinte días, y á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuyas señas son: un metro quinientos cincuenta y un milímetros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color trigueño, frente regular, aire marcial y producción buena, y siendo habido lo pondrán á mi disposición en esta zona.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta

de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 5 de Julio de 1893.—El Juez instructor, Luis Lafita.—Ante mí el Secretario, Fernando García.

ANTEQUERA

Núm. 1853

Don Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, con méritos á la causa que se instruye sobre hurto de caballerías á Juan Cañizares García y Diego Gutierrez Pérez, ocurrido en la madrugada del día treinta de Junio último en terrenos del cortijo Nuevo de este término, y primera sangradera del de Mollina.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta madre la Reina Regente, encargo á las autoridades, guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, se proceda á la práctica de diligencias en busca de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Antequera 4 de Julio de 1893.—Reynaldo Esponera.—P. M. de S. S. Jesús M. Nogués.

Señas de las caballerías

Un burro de 6 años, entero, pelo castaño con algunos blancos en el pecho, alzada mediana y algo pataleto.

Una burra de 10 años, platera, alzada regular, en la parte interna de la rodilla derecha tiene señal de haberle dado unción fuerte y en la tabla derecha del cuello tiene dos lunaritos negros.

POSADAS

Número 1907

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca de la caballería que á continuación se expresa, la cual fué hurtada en la noche del nueve al diez del corriente mes, al vecino de esta villa Luis Lara Vargas, de la dehesa llamada de la "Isla", y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontre, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á once de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de la caballería

Una mula castaña oscura, de nueve á diez años de edad, la marca escasa de alzada y con una raya blanca en el lado derecho de la barriga por donde se pone la cincha.

SANLUCAR LA MAYOR

Núm. 1911

Don José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, por primera y última vez, y término de treinta días, á contar desde en que en la misma aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Cadiz, Córdoba, Huelva y Gaceta de Madrid, á D. Manuel Barrera y Escudero, comisionado de a remios de contribuciones que fué de la villa de Carrión de los Céspedes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye por falsificación de documentos en los expedientes de fallidos de la expresada villa; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del indicado procesado, procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de San Lucar la Mayor á diez de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sanchez.

ANUNCIOS

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Los nuevos modelos que previene la instrucción, se hallan de venta en la imprenta del Diario de Córdoba, Letrados, 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba